



BASES PARA EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LAS PEDROÑERAS.

PRIMERA: Objeto de las bases.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del “concurso de elección de Reina y Damas de honor de las fiestas patronales”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Pedroñeras con motivo de tales fiestas.

SEGUNDA: Candidatas.

Podrán formar parte en el concurso, todos los grupos que previamente lo soliciten por escrito, rellenando la solicitud y entregándola en la ventanilla única del Excmo. Ayuntamiento de Las Pedroñeras, a la atención de la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento, hasta las 15 horas del próximo día 14 de Junio de 2018.

Las candidatas, deberán reunir al menos las condiciones que a continuación se detallan:

- a) Tener al menos 17 años cumplidos en el año en curso.
- b) Ser natural o descendiente de Las Pedroñeras y en su caso de no serlo, llevar empadronada en la localidad al menos dos años.

TERCERA: Jurado del concurso.

La elección de la Reina y las cuatro Damas de Honor, se realizará a propuesta de un jurado que estará compuesto por:

- Un representante de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Humildad.
- Un representante de la Cofradía de Jesús de Nazareno.
- Un representante de la Asociación de vecinos la Fraternal.
- Un representante del Club de la tercera edad.
- Un representante de la Asociación de la Mujer.
- Un representante de la Asociación la libertad de Las Pedroñeras.
- Un representante de la AFAMMER-Las Pedroñeras.



- Un representante del AMPA del Instituto Fray Luis de León.
- Un representante del AMPA del Colegio Adolfo Martínez Chicano.
- Un representante de la Junta de Cofradías.
- Un representante del círculo artista San Lucas.
- Un representante de la Asociación Cultural San Juan Bosco.
- Un representante de ACOPE.

CUARTA: Presentación al jurado de las Candidatas.

La fecha y el lugar de la presentación de las Candidatas de Reina y Damas de Honor de las Fiestas Patronales será decidido por la Concejalía de fiestas y se notificará al resto de miembros del jurado, telefónicamente.

QUINTA: Sistema de puntuación.

Las bases para la puntuación estarán referidas fundamentalmente, al conjunto armónico de elegancia, simpatía, desenvoltura, belleza, saber estar, etc.

Estos aspectos se recogerán en una única puntuación que se realizará una vez finalizadas las breves entrevistas que se realizarán a las candidatas. En caso de empate el presidente de la mesa decidirá el grupo ganador.

La puntuación se realizará para la valoración de grupos de cinco componentes de las cuales el grupo decidirá quién sería la reina en caso de ser elegidas. En el caso que no exista consenso entre los componentes, será el jurado quien decida quién será la reina.

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer a todas las concursantes tras la presentación al jurado y breve entrevista y posterior reunión del jurado para su deliberación.



SEXTA: Asistencia a Actos.

Las candidatas que resulten elegidas Reina y Damas de Honor de las fiestas Patronales, estarán obligadas a representar al Ayuntamiento de Las Pedroñeras, en cuantos actos institucionales y religiosos sean programados por parte de este Ayuntamiento, siendo de obligado cumplimiento asistir a los mismos. La concejalía de fiestas, facilitará el programa de actos a los que deben asistir el grupo ganador, pudiendo ser modificados por causas de cambios de programación siendo notificadas las variaciones con suficiente tiempo.

SEPTIMA: Normas finales.

El hecho de participar en el concurso, implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

No podrá ser miembro del jurado, aquel componente del mismo que tenga algún familiar directo entre las concursantes.

Los órganos competentes, en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios.

CONCEJALIA DE FESTEJOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA).